



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

VISTOS: La Carta N° 920-2023-430020-13203 de fecha 12 de octubre de 2023, la Carta N° 1425-2023-GRP/430020-13205 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Carta N° 313-2023/430020-SS.GG. de fecha 20 de noviembre de 2023, la Carta N° 1496-2023-GRP/430020-13205 de fecha 28 de noviembre de 2023, el Informe N° 1072-2023-430020-13203 de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe N° 103-2023/GRP-430020-13205 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Indagación de Mercado de fecha 24 de noviembre de 2023, el Informe N° 125-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 30 de noviembre de 2023, el Oficio N° 1218-2023/GRP-430020-13201 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Memorando N° 591-2023/GRP-200010 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1245-2023/GRP-430020-13201 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 127-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, el Informe N° 112-2023/GRP-430020-13205 de fecha 11 de diciembre de 2023, y el Informe N° 3099-2023/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con Carta N° 920-2023-430020-13203 de fecha 12 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento Estratégico, comunica que mediante Decreto Supremo N° 219-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 Soles (S/5'503,493.00) a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Carta N° 1425-2023-GRP/430020-13205 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Logística informa que con fecha 13 de noviembre de 2023, se dio inicio a la convocatoria del Concurso Público CP-SM-3-2023-HACH-CS-1, cuyo objetivo es la "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas", periodo de Contratación de un año, cuya fecha estimada para el otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE, será el día 03 de enero de 2024;

Que, con Carta N° 313-2023/430020-SS.GG. de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística se realice el procedimiento de la Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Aseo Integral para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, por la razón que la etapa de recepción del Hospital, con la finalidad de no quedarse desabastecido con el servicio y así garantizar las condiciones óptimas de limpieza y salubridad de todas los ambientes de la Entidad;

Que, de acuerdo al argumento señalado en la Carta de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento, precisó que en su momento se requirió la Contratación del Respectivo procedimiento de selección conforme la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del Entidad – 2023, el mismo que se encuentra en etapa de convocatoria, tal como se aprecia en el Sistema Electrónico del OSCE;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **1015** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **20 DIC 2023**

Que, según Carta N° 1496-2023-GRP/430020-13205 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Jefatura de la Unidad de Administración la Certificación Presupuestal de la Contratación Directa N° 03-2023-HACH para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral para las instalaciones del E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas por el periodo de treinta (30) días calendarios o hasta el inicio de la ejecución contractual, previa suscripción del contrato recaído en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 03-2023-HACH-CS-1, por un monto de S/. 119, 667, 00 (ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles), cubriendo así la necesidad y evitar una situación de desabastecimiento que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, por lo que resulta necesaria la contratación inmediata mediante procedimiento de selección de Contratación Directa. "La contratación del servicio permitirá alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando protección a los pacientes, personal (asistencial y administrativo), público general, así como salvaguardar los bienes del estado que este administra y que sirven para cumplir adecuadamente sus fines institucionales (énfasis agregado);



Que, con Informe N° 1072-2023-430020-13203 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para la Contratación Directa N° 03-2023 HACH respecto de la "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral para las instalaciones del E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas por el periodo de treinta (30) días calendarios o hasta el inicio de la ejecución del contrato recaído en el procedimiento de selección concurso publico N° 003-2023-HACH-CS-1. Que, a manera de conclusión la Unidad de Planificación y Presupuesto manifiesta la Aprobación de la Certificación "Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición" para las instalaciones del E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas por el monto de S/ 119, 667, 00 (Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles):



Producto: 3999999 SIN PRODUCTO
 Actividad: 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
 Función: 20 Salud
 Div. Funcional: 044 Salud Individual
 Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento.



Meta	DESCRIPCIÓN	AÑO	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
0077	Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura	2023	2.3.2.3.1.1	00 (R.O)	S/. 119, 667.00

Que, con Informe N° 103-2023/GRP-430020-13205 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Logística manifiesta el respectivo sustento técnico que justifica la necesidad de la "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, por un periodo de treinta (30) días calendario o hasta el inicio de la ejecución contractual, previa suscripción del contrato recaído en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-HACH-CS-1", concluyendo que resulta técnicamente viable llevar a cabo su contratación a través del procedimiento de selección de Contratación Directa, Deja constancia que el hospital ha intervenir es una infraestructura moderna de tres niveles con un área de terreno de 25,116.10 m2 y aproximadamente 16,177.41 m2 de construcción, por lo que cuenta con espacios y ambientes diferenciados de acuerdo a la concurrencia y cuidado en limpieza y aseo, teniendo establecido que la institución cuenta con ciento cincuenta y dos servicios higiénicos en los tres niveles,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

1015

Piura, 20 DIC 2023

asimismo sectores localizados como los corredores públicos, asistenciales, administrativos, Centro Quirúrgico, Centro de Esterilización, Uviclin, Emergencia, la Morgue y la parte externa de la infraestructura que están considerados en Alto grado de contaminación, por lo que se sustenta la importancia de dicha contratación directa, ello con la finalidad de garantizar la continuidad de los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas;

Que, mediante la Indagación de Mercado de fecha 24 de noviembre de 2023, se verifica y se define que, sobre la base de los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Limpieza y Aseo del E.S. II-1 Hospital Chulucanas por un periodo de treinta (30) días calendarios, se considera necesario realizar la contratación por el supuesto de **SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, asegurándose mediante ésta, la continuidad del Servicio de Limpieza y Aseo Integral al haberse establecido como objetivo general, garantizar las condiciones óptimas de la Limpieza y Salubridad del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, facilitando la limpieza oportuna de todos los ambientes de la Entidad, a fin no exponer a los pacientes, personal (asistencial y administrativos) y público en general, de tal manera evitar la propagación de enfermedades y el desabastecimiento del servicio primordial de limpieza a efecto de salvaguardar la atención e integridad física;

Que, mediante Informe N° 125-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto del presente expediente señalando que: "(...) teniendo el detalle de la contratación en el PEDIDO DE SERVICIO N° 003151 de fecha 20 de noviembre de 2023 y los términos de referencia elaborados por la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas por un periodo de treinta (30) días calendarios, se requiere que su ejecución debe realizarse de manera inmediata, contribuyendo a reducir el impacto negativo ante una situación de desabastecimiento inminente, asegurándose la continuidad del servicio, al haberse establecido como objetivo general, garantizando la no propagación de enfermedades y el desabastecimiento del servicio primordial de limpieza a efecto de salvaguardar la atención e integridad física a los pacientes, personal (asistencial y administrativo), público en general, así como brindar la limpieza y salubridad, en las instalaciones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas (...) se ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la procedencia de la contratación directa del "Servicio de Limpieza y Aseo Integral para el E.S. II-1 Hospital Chulucanas; conforme a lo establecido en el literal c). del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Razón por el cual se recomienda al Titular de la Entidad, se derive el presente expediente de Contratación Directa al Consejo Regional de Piura - GORE para conforme a su atribuciones apruebe la Contratación Directa N° 03-2023 HACH para la "Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición para las instalaciones del E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas por el periodo de treinta (30) días calendarios o hasta el inicio de la ejecución del contrato recaído en el procedimiento de selección concurso publico N° 003-2023-HACH-CS-1, toda vez que se acredita la necesidad urgente de la Contratación Directa, en concordancia con lo prescrito en el artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones, se establece que la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k) y m) del artículo 27° de la Ley;

Que, mediante Oficio N° 1218-2023/GRP-430020-13201 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director del Establecimiento Salud II-1 Hospital Chulucanas, solicita la aprobación de la Contratación Directa para la "Contratación para el Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

1015 Piura, 20 DIC 2023

Que, con Memorando N° 591-2023/GRP-200010 de fecha 05 de diciembre de 2023, el secretario de Consejo Regional solicita al Gerente General Regional la remisión del expediente completo dado que, no cuenta con el respectivo informe legal;

Que, mediante Oficio N° 1245-2023/GRP-430020-13201 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director del Establecimiento Salud II-1 Hospital Chulucanas adjunta el Informe Legal N° 127-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 11 de diciembre de 2023 y el Informe N° 112-2023/GRP-430020-13205 de fecha 11 de diciembre de 2023, complementando el sustento de la configuración de lo establecido literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 3099-2023/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que: "3.1.- Conforme a lo expuesto, y considerando que el **Informe N° 125-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 30 de noviembre de 2023 e Informe N° 127-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 103-2023/GRP-430020-13205 de fecha 29 de noviembre de 2023 e Informe N° 112-2023/GRP-430020-13205 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Equipo de Logística, unidades de organización de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sustentan la configuración del supuesto de desabastecimiento previsto en el numeral 27.1, literal c) del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, en la Contratación Directa denominada "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, por un periodo de treinta (30) días calendario o hasta el inicio de la ejecución contractual, previa suscripción del contrato recaído en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-HACH-CS-1", por el monto de S/ 119, 667, 00 (Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles), corresponde continuar con el trámite de la aprobación de la contratación directa por causal de desabastecimiento, conforme al literal C), artículo 100 del "Reglamento de la Ley N° 30225", siendo competencia del Gobernador Regional emitir la resolución ejecutiva regional";**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, establece en el numeral 27.1, literal b) del artículo 27, lo siguiente: "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento de la Ley N° 30225", establece, en relación a las condiciones para el empleo de la Contratación Directa por situación de emergencia, lo siguiente:

"Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

c) Situación de desabastecimiento

La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

1015

Piura, 20 DIC 2023

Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa”.

Que, en ese mismo sentido la Opinión N° 047-2021/DTN del Organismos Supervisor de la Contrataciones del Estado señala: “En el marco de una contratación directa por situación de desabastecimiento, la ausencia de un bien, servicio o consultoría determinada por un **hecho extraordinario e imprevisible, comprometerá la continuidad de las funciones, actividades, operaciones o servicios que la entidad tenga a su cargo, cuando dicha ausencia implique una paralización de estas. No obstante, también las comprometerá cuando dicha ausencia, pese a que no determine una paralización de las referidas funciones, actividades o servicios, implique un ejercicio o desarrollo deficiente de estas, situación que se puede expresar en la imposibilidad de conseguir el resultado previsto por la entidad que implique la satisfacción oportuna del interés público y el mejoramiento de las condiciones de la vida de los ciudadanos**”;

Que, con Informe N° 125-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 30 de noviembre de 2023, ratificado con Informe N° 127-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba ha sustentado la necesidad y procedencia de la contratación directa por desabastecimiento señalando entre otros lo siguiente:

“4.1 Con fecha 24 de agosto de 2023, la Presidenta de la República, Dina Boluarte, acompañada del Ministro de Salud, César Vásquez, participa de la inauguración del nuevo Hospital de Chulucanas, con una infraestructura moderna de nivel II-1, que mejorará la capacidad de atención del sector, y que cuenta con un novedoso centro obstétrico, tomógrafo, rayos X, laboratorio, entre otros servicios, y cuya sala de operaciones cuenta con equipos de última generación, con una mesa de operaciones hidráulica, lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta y lámpara quirúrgica rodable, convirtiéndose en la más moderna de la región.

A la vez el Hospital de Apoyo de Chulucanas II-1 es una infraestructura moderna de 3 niveles con un área del terreno de 25,116.10 m2 y aproximadamente 16,177.41 m2 de construcción en un total de 3 niveles, equivalente a casi cuatro veces más el área que tenía el antiguo hospital (4,150 m2), ubicado a un costado del antiguo nosocomio, construido y equipado con los más altos estándares de calidad por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC). De esta manera inicia una nueva etapa para los más de 170,000 habitantes de la provincia de Morropón - Chulucanas y zonas adyacentes de Piura, que empezó atender a los primeros pacientes desde el 14 de junio pasado, cuando niños y adultos con dengue y otras enfermedades ingresaron al área de emergencia del hospital, equipado con tecnología de última generación.

4.2 Que, el Plan de Implementación Multianual – PIM 2023-2025 del nuevo E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, describe ordenadamente las actividades, metas físicas y financieras para la asignación y uso coherente de recursos que permitan cumplir los objetivos planteados por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, dentro del marco del acuerdo G to G con el Reuno Unido para la Reconstrucción del Nuevo Hospital, esto es, la Operación y Mantenimiento del nuevos E.S. II-1 Hospital Chulucanas. Por tanto, el PIM es el documento técnico normativo de gestión de los recursos transferidos para la operación y mantenimiento de los nuevos hospitales.

4.3 En este orden de ideas, el nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, luego de la puesta en marcha, requiere operar y mantener sus servicios de salud de manera gradual a través del funcionamiento incremental de sus Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), gradualidad que ha sido





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

estimada de manera concertada y participativa con las diferentes unidades orgánicas involucradas a nivel del Hospital, DIRESA y GORE Piura; razón por la cual en el PIM se aplica la normativa vigente del MINSA para el componente de Infraestructura y Equipamiento, así como para el Funcionamiento por Productos y Activos Estratégicos y Servicios de Soporte, cuya finalidad es garantizar la operación gradual de los servicios de salud del nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a efecto que brinde atención especializada, atención directa a los pacientes, atención de soporte respecto al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de los pacientes, entre ellos, las UPSS de atención directa: UPSS Nutrición y Dietética, y de igual forma su equipamiento, mobiliario, instrumental y vehículos que permitan su funcionamiento, esto es, operación y mantenimiento.

4.4 El EE.SS. II-1 Hospital de Chulucanas requiere los servicios de Seguridad y Vigilancia; Servicios de Limpieza; Servicios de Lavandería; Servicios de Alimentación; Gas licuado de petróleo - GLP; Petróleo diesel; Licencias y Software Equipos Informáticos nuevos; Servicio de confección - Ropa Hospitalaria; Soporte PAUS; Sistema informático de registro médicos confiables; Priorización Personal de Soporte – I Etapa (locación de servicios); Personal de Ingeniería Hospitalaria; Personal de Soporte PAUS; y en su II Etapa: Contratación Administrativa de Servicios (CAS); así como el Funcionamiento de las UPSS: Consulta externa, Hospitalización distribuidas en 4 servicios: Cirugía, Medicina, Gineco Obstetricia, Pediatría que incluye neonatología que cuentan en conjunto con un total de 96 camas; asimismo se cuentan las UPSS Emergencia; Apoyo al diagnóstico; así como Patología Clínica (laboratorio), Anatomía Patológica; Centro Quirúrgico; Central de Esterilización; Centro Obstétrico; Medicina Física y Rehabilitación; Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I; Farmacia. Por tanto, el PIM garantiza Atención Ambulatoria, Atención en Emergencia y Atención en Hospitalización, es decir, los servicios de manera continua y permanente, así como el funcionamiento de áreas críticas y aquellas relacionadas con la continuidad de la atención ambulatoria y de hospitalización, por ende, la resolución de problemas de salud de la población demandante de la Sub región de Salud Morropón Huancabamba y Piura mismo

4.5 De lo expresado, se tiene que mediante Carta N° 920-2023-430020-13203, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico informa respecto del Decreto Supremo N° 219-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, lo que se informa para los trámites correspondientes de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de los meses de octubre a diciembre de 2023, así como también de personal de locación de servicios octubre y noviembre, de servicio CAS diciembre, y servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, internet, telefonía y adquisición de equipos móviles; Gastos de Funcionamiento: Servicio de Limpieza e Higiene; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Alimentación; Servicio de Lavandería; Combustible; Insumos de Laboratorio; Textiles; Licencias, Software y Antivirus; y Gastos de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos 2023.

En relación a la Incorporación del D.S. N° 219-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, mediante Memorandum N° 358-2023/GRP-430020-13205, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza a la Jefe de la Unidad de Logística iniciar de manera inmediata los actos preparatorios de los siguientes procedimientos a licitar:

- Servicio de Limpieza.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

- Servicio de Vigilancia.
- Servicio de Alimentación.
- Servicio de Lavandería.
- Combustible;

precisando que durante el tiempo que demanden los actos preparatorios del procedimiento de selección y fase de ejecución contractual de los mismos, se realice la contratación de los servicios descritos, según lo que indica la normativa de contratación pública que regula el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, los cuales permitirán la atención oportuna de las necesidades del E.S. II-1 Hospital Chulucanas (...)

4.7 En efecto, mediante Carta N° 265-2023-GRP-430020-13205 de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de Servicios Generales, solicita la Contratación del Servicio de Limpieza por un año para el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y siendo que el servicio de limpieza en el Hospital antiguo no era el adecuado, urge la necesidad de contar con un servicio de limpieza especializado en turnos de mañana, tarde y noche; asimismo, la cantidad de personal no es suficiente para abarcar el servicio de limpieza en los 3 niveles del nuevo hospital, además el personal que presta servicios no está capacitado para realizar dichas labores de limpieza, máxime si el nuevo hospital tiene áreas críticas que incrementan el riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas por falta del servicio de limpieza y aseo, sumado al manejo de los residuos sólidos, conforme a la disponibilidad presupuestal establecido en el PIM 2023-2025, dándose inicio a los correspondientes actos preparatorios para satisfacer la contratación del servicio de limpieza y aseo integral que requiere el hospital: Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Chulucanas, y demás actuaciones preparatorias y que conforme a la normativa de contratación pública con fecha 22 de noviembre de 2023, se realizó la publicación en el SEACE del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL POR UN PERIODO ANUAL"**.

4.8 Que, habiéndose convocado el procedimiento de selección **"CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL POR UN PERIODO ANUAL"**, y siendo que el nuevo Hospital de Chulucanas construido y equipado con los más altos estándares de calidad por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), no cuenta en forma inmediata con el referido servicio de limpieza hasta que el ganador de la buena pro suscriba el respectivo contrato, toda vez que recién con la dación del D.S. N° 219-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, se advierte que con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 313-2023/430020-SS.GG., el Jefe de Servicios Generales, precisa que el E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas cuenta con una infraestructura moderna, con equipos de media y alta gama, por lo que es necesario contar de manera inmediata con un servicio de limpieza, toda vez que se ha venido contratando el mismo, culminando el plazo de ejecución el 27 de noviembre de 2023, conforme se aprecia de la Orden de Servicio N° 1180-2023; razón por la cual se sugiere se continúe de forma inmediata y urgente con el referido servicio de limpieza, por lo cual se solicita realizar las acciones necesarias a fin de mantener en condiciones óptimas la limpieza y salubridad del nuevo hospital, facilitando la limpieza oportuna de todos sus ambientes: Consultorios externos, emergencia, hospitalización, áreas administrativas, UVI, UVICLIN, Servicio de Morgue, cocina, staff de médicos, ingeniería hospitalaria, servicios generales, farmacia, almacén central, farmacia de atención a los pacientes, servicio de caja, servicio de vacunas, servicio de TBC, UAM, bienestar social, referencias y contra referencias, lavandería, control patrimonial, rayos x,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

laboratorio, admisión, gestión de calidad, banco de sangre, unidad de procesos de gastroenterología, central de esterilización, centro quirúrgico - sala de operaciones, hospitalización cirugía, medicina general y sala de partos, unidad de gineco obstetricia, y especialmente la limpieza de los servicios higiénicos que suman aproximadamente más de cien a fin de no exponer a nuestros pacientes, y personal médico y administrativo a áreas infecto contagiosas, de tal manera evitar la propagación de enfermedades y el desabastecimiento del servicio primordial de limpieza a efecto de salvaguardar la atención e integridad física de nuestros pacientes, personal asistencial, administrativo y tercero que permita la continuidad del funcionamiento del hospital, caso contrario, no se podría brindar los servicios de salud en óptimas condiciones de salubridad, quebrantándose la finalidad del PLAN DE IMPLEMENTACION MULTIANUAL (PIM) 2023-2025 que garantiza la operación gradual de los servicios del nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, esto es, el SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL; razón por la cual peticona la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS POR UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO O HASTA EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1”**.

De esta manera, el nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas se encuentra ante una SITUACION DE DESABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE COMPROBADA, por cuanto es recién mediante D.S. N° 219-2023-EF, que se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, configurándose el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

4.9 En buena cuenta, con fecha 24 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones dio inicio a la indagación de mercado, cursando vía correo electrónico invitaciones a proveedores del rubro objeto de la contratación, habiéndose recepcionado distintas cotizaciones a fin que excepcionalmente el nuevo E.S. II-1 – Hospital Chulucanas pueda contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, toda vez que nos encontramos ante la AUSENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL debido al hecho u ocurrencia extraordinaria recaído en la dación del D.S. N° 219-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, e imprevisible, por cuanto sin certificación presupuestal no se puede prever la contratación del referido Servicio de Limpieza y Aseo Integral del nuevo Hospital de Chulucanas, de tal manera que de determinarse la ausencia del señalado servicio se compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones del E.S. II-1 - Hospital Chulucanas (...)"

Que, mediante Informe N° 103-2023/GRP-430020-13205 de fecha 29 de noviembre de 2023, ratificado con Informe N° 112-2023/GRP-430020-13205 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Equipo de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, ha sustentado la necesidad y procedencia de la contratación directa por desabastecimiento señalando entre otros lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

“PRIMERO.- Que, el Hospital de Apoyo de Chulucanas II-1 es una infraestructura moderna de 3 niveles con un área del terreno de 25,116.10 m² y aproximadamente 16,177.41 m² de construcción en un total de 3 niveles, equivalente a casi cuatro veces más el área que tenía el antiguo hospital (4,150 m²), ubicado a un costado del antiguo nosocomio, construido y equipado con los más altos estándares de calidad por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

De esta manera inicia una nueva etapa para los más de 170,000 habitantes de la provincia de Morropón - Chulucanas y zonas adyacentes de Piura, que empezó atender a los primeros pacientes desde el 14 de junio pasado, cuando niños y adultos con dengue y otras enfermedades ingresaron al área de emergencia del hospital, equipado con tecnología de última generación.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de agosto de 2023, la Presidenta de la República, Dina Boluarte, acompañada del Ministro de Salud, César Vásquez, participa de la inauguración del nuevo Hospital de Chulucanas, con una infraestructura moderna de nivel II-1, que mejorará la capacidad de atención del sector, y que cuenta con un novedoso centro obstétrico, tomógrafo, rayos X, laboratorio, entre otros servicios, y cuya sala de operaciones cuenta con equipos de última generación, con una mesa de operaciones hidráulica, lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta y lámpara quirúrgica rodable, convirtiéndose en la más moderna de la región.

TERCERO.- Que, el Plan de Implementación Multianual – PIM 2023-2025 del nuevo E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, describe ordenadamente las actividades, metas físicas y financieras para la asignación y uso coherente de recursos que permitan cumplir los objetivos planteados por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, dentro del marco del acuerdo G to G con el Reuno Unido para la Reconstrucción del Nuevo Hospital, esto es, la Operación y Mantenimiento del nuevos E.S. II-1 Hospital Chulucanas. Por tanto, el PIM es el documento técnico normativo de gestión de los recursos transferidos para la operación y mantenimiento de los nuevos hospitales.

CUARTO.- En este orden de ideas, el nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, luego de la puesta en marcha, requiere operar y mantener sus servicios de salud de manera gradual a través del funcionamiento incremental de sus Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), gradualidad que ha sido estimada de manera concertada y participativa con las diferentes unidades orgánicas involucradas a nivel del Hospital, DIRESA y GORE Piura; razón por la cual en el PIM se aplica la normativa vigente del MINSA para el componente de Infraestructura y Equipamiento, así como para el Funcionamiento por Productos y Activos Estratégicos y Servicios de Soporte, cuya finalidad es garantizar la operación gradual de los servicios de salud del nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a efecto que brinde atención especializada, atención directa a los pacientes, atención de soporte respecto al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de los pacientes, entre ellos, las UPSS de atención directa: UPSS Nutrición y Dietética, y de igual forma su equipamiento, mobiliario, instrumental y vehículos que permitan su funcionamiento, esto es, operación y mantenimiento.

QUINTO.- El EE.SS. II-1 Hospital de Chulucanas requiere los servicios de Seguridad y Vigilancia; Servicios de Limpieza; Servicios de Lavandería; Servicios de Alimentación; Gas licuado de petróleo - GLP; Petróleo diesel; Licencias y Software Equipos Informáticos nuevos; Servicio de confección - Ropa Hospitalaria; Soporte PAUS: Sistema informático de registro médicos confiables; Priorización Personal de Soporte – I Etapa (locación de servicios); Personal de Ingeniería Hospitalaria; Personal de Soporte PAUS; y en su II Etapa: Contratación Administrativa de Servicios (CAS); así como el Funcionamiento de las UPSS: Consulta externa, Hospitalización distribuidas en 4 servicios: Cirugía, Medicina, Gineco Obstetricia, Pediatría que incluye neonatología que cuentan en conjunto con un total de 96 camas; asimismo se cuentan las UPSS Emergencia; Apoyo al diagnóstico; así como Patología Clínica (laboratorio), Anatomía Patológica; Centro Quirúrgico; Central de Esterilización; Centro Obstétrico; Medicina Física y Rehabilitación; Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I; Farmacia. Por tanto, el PIM





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

garantiza Atención Ambulatoria, Atención en Emergencia y Atención en Hospitalización, es decir, los servicios de manera continua y permanente, así como el funcionamiento de áreas críticas y aquellas relacionadas con la continuidad de la atención ambulatoria y de hospitalización, por ende, la resolución de problemas de salud de la población demandante de la Sub región de Salud Morropón Huancabamba y Piura mismo.

SEXTO.- De lo expresado, se tiene que mediante Carta N° 920-2023-430020-13203, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico informa respecto del Decreto Supremo N° 219-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, lo que se informa para los trámites correspondientes de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de los meses de octubre a diciembre de 2023, así como también de personal de locación de servicios octubre y noviembre, de servicio CAS diciembre, y servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, internet, telefonía y adquisición de equipos móviles; Gastos de Funcionamiento: Servicio de Limpieza e Higiene; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Alimentación; Servicio de Lavandería; Combustible; Insumos de Laboratorio; Textiles; Licencias, Software y Antivirus; y Gastos de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Biomédicos 2023.

SETIMO.- En relación a la Incorporación del D.S. N° 219-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, mediante Memorandum N° 358-2023/GRP-430020-13205, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza a la Jefe de la Unidad de Logística iniciar de manera inmediata los actos preparatorios de los siguientes procedimientos a licitar:

- Servicio de Limpieza.
- Servicio de Vigilancia.
- Servicio de Alimentación.
- Servicio de Lavandería.

Combustible; precisando que durante el tiempo que demanden los actos preparatorios del procedimiento de selección y fase de ejecución contractual de los mismos, se realice la contratación de los servicios descritos, según lo que indica la normativa de contratación pública que regula el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, los cuales permitirán la atención oportuna de las necesidades del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

OCTAVO.- En efecto, mediante Carta N° 265-2023-GRP-430020-13205, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de Servicios Generales, solicita la Contratación del Servicio de Limpieza por un año para el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y siendo que el servicio de limpieza en el Hospital antiguo no era el adecuado, urge la necesidad de contar con un servicio de limpieza especializado en turnos de mañana, tarde y noche; asimismo, la cantidad de personal no es suficiente para abarcar el servicio de limpieza en los 3 niveles del nuevo hospital, además el personal que presta servicios no está capacitado para realizar dichas labores de limpieza, máxime si el nuevo hospital tiene áreas críticas que incrementan el riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas por falta del servicio de limpieza y aseo, sumado al manejo de los residuos sólidos, conforme a la disponibilidad presupuestal establecido en el PIM 2023-2025, dándose inicio a los correspondientes actos preparatorios para satisfacer la contratación del servicio de limpieza y aseo integral que requiere el hospital: Inclusión en el Plan Anual de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

Contrataciones del Hospital Chulucanas, y demás actuaciones preparatorias y que conforme a la normativa de contratación pública con fecha 22 de noviembre de 2023, se realizó la publicación en el SEACE del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL POR UN PERIODO ANUAL"**,

NOVENO.- Que, habiéndose convocado el procedimiento de selección **"CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL POR UN PERIODO ANUAL"**, y siendo que el nuevo Hospital de Chulucanas construido y equipado con los más altos estándares de calidad por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), no cuenta en forma inmediata con el referido servicio de limpieza hasta que el ganador de la buena pro suscriba el respectivo contrato, toda vez que recién con la dación del D.S. N° 219-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, se advierte que con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 313-2023/430020-SS.GG., el Jefe de Servicios Generales, precisa que el E.S. II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas cuenta con una infraestructura moderna, con equipos de media y alta gama, por lo que es necesario contar de manera inmediata con un servicio de limpieza, toda vez que se ha venido contratando el mismo, culminando el plazo de ejecución el 27 de noviembre de 2023, conforme se aprecia de la Orden de Servicio N° 1180-2023; razón por la cual se sugiere se continúe de forma inmediata y urgente con el referido servicio de limpieza, por lo cual se solicita realizar las acciones necesarias a fin de mantener en condiciones óptimas la limpieza y salubridad del nuevo hospital, facilitando la limpieza oportuna de todos sus ambientes: Consultorios externos, emergencia, hospitalización, áreas administrativas, UVI, UVICLIN, Servicio de Morgue, cocina, staff de médicos, ingeniería hospitalaria, servicios generales, farmacia, almacén central, farmacia de atención a los pacientes, servicio de caja, servicio de vacunas, servicio de TBC, UAM, bienestar social, referencias y contra referencias, lavandería, control patrimonial, rayos x, laboratorio, admisión, gestión de calidad, banco de sangre, unidad de procesos de gastroenterología, central de esterilización, centro quirúrgico - sala de operaciones, hospitalización cirugía, medicina general y sala de partos, unidad de gineco obstetricia, y especialmente la limpieza de los servicios higiénicos que suman aproximadamente más de cien a fin de no exponer a nuestros pacientes, y personal médico y administrativo a áreas infecto contagiosas, de tal manera evitar la propagación de enfermedades y el desabastecimiento del servicio primordial de limpieza a efecto de salvaguardar la atención e integridad física de nuestros pacientes, personal asistencial, administrativo y tercero que permita la continuidad del funcionamiento del hospital, caso contrario, no se podría brindar los servicios de salud en óptimas condiciones de salubridad, quebrantándose la finalidad del PLAN DE IMPLEMENTACION MULTIANUAL (PIM) 2023-2025 que garantiza la operación gradual de los servicios del nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas, esto es, el SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL; razón por la cual peticona la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS POR UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO O HASTA EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1"**

DECIMO.- De esta manera, el nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas se encuentra ante una SITUACION DE DESABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE COMPROBADA, por cuanto es recién mediante D.S. N° 219-2023-EF, que se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, configurándose el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMO PRIMERO.- En buena cuenta, con fecha 24 de noviembre de 2023, el Organo Encargado de las Contrataciones dio inicio a la indagación de mercado, cursando vía correo electrónico invitaciones a proveedores del rubro objeto de la contratación, habiéndose recepcionado distintas cotizaciones a fin que excepcionalmente el nuevo E.S. II-1 – Hospital Chulucanas pueda contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, toda vez que nos encontramos ante la AUSENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL debido al hecho u ocurrencia extraordinaria recaído en la dación del D.S. N° 219-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (S/.5 503 493,00) Soles a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Domingo 09 de octubre de 2023, conforme se ha incorporado al PIM 2023-2025, e imprevisible, por cuanto sin certificación presupuestal no se puede prever la contratación del referido Servicio de Limpieza y Aseo Integral del nuevo Hospital de Chulucanas, de tal manera que de determinarse la ausencia del señalado servicio se compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones del E.S. II-1 - Hospital Chulucanas.

DECIMO SEGUNDO.- En el presente caso, tras configurarse la situación de desabastecimiento debidamente comprobada, mediante Carta N° 1496-2023-GRP/430020-13205, la Jefe del Equipo de Logística solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03-2023-HACH: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO O HASTA EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1".

Así, mediante Informe N° 1072-2023-430020-13203, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO O HASTA EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL, PREVIA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-HACH-CS-1" por el monto de S/.119,667.00 Soles, garantizándose que el nuevo E.S. II-1 Hospital Chulucanas cuenta con los recursos presupuestales para atender excepcionalmente la señalada Contratación Directa".

Que, teniendo en cuenta las normas citadas sobre contratación directa, así como la información que obra en el expediente administrativo y lo sustentado en los informes técnico legales detallados en los considerandos precedentes, se entiende que se configuró los 2 elementos que necesariamente deben concurrir para que se configure esta causal de Contratación Directa **(i) un hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio, (ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **1015** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **20 DIC 2023**

Que, en cuanto a quien aprueba la contratación directa, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, modificó el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", cuyo texto actual es el siguiente: "**27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.**" (**Resaltado es agregado**);



Que, además de ello, tenemos que el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 ha establecido que la aprobación de las contrataciones directas **no pueden ser objeto de delegación**, salvo lo dispuesto en el reglamento, que en su artículo 101, numeral 101.1, ha señalado que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, excepto en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, por lo que la aprobación de la contratación directa por causal de emergencia es **competencia del Gobernador Regional**;

Que, por tanto, de acuerdo al marco jurídico expuesto para el caso en autos, a los considerandos de la presente resolución, al sustento legal y técnico exigido por la norma, como se puede observar del Informe N° 125-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 30 de noviembre de 2023 e Informe N° 127-2023/GRP-430020-13201-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 103-2023/GRP-430020-13205 de fecha 29 de noviembre de 2023 e Informe N° 112-2023/GRP-430020-13205 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por el Equipo de Logística, unidades de organización de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, y con la opinión emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 3099-2023/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2023, corresponde a este despacho APROBAR la Contratación Directa denominada "**Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital Chulucanas**", por un periodo de treinta (30) días calendario hasta el inicio de la ejecución contractual, previa suscripción del contrato recaído en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-HACH-CS-1, lo que ocurra primero", por el monto de S/ 119, 667,00 (Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles), por situación de desabastecimiento prevista en el artículo 27, numeral 27.1, literal c), del TUO de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, concordante con el artículo 100, literal c), del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1015 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 DIC 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa denominada "Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo Integral del E.S. II-1 Hospital Chulucanas", por un periodo de treinta (30) días calendario o hasta el inicio de la ejecución contractual, previa suscripción del contrato recaído en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-HACH-CS-1, lo que ocurra primero", por el monto de S/ 119, 667,00 (Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles), por situación de desabastecimiento prevista en el artículo 27, numeral 27.1, literal c), del TUO de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, concordante con el artículo 100, literal c), del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, para que ordene a quien corresponda, publique la presente Resolución y los informes que la sustentan, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo previsto en el artículo 100, literal b), del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Regional, al estar sujeta a rendición de cuentas ante el referido órgano colegiado. Comuníquese asimismo la presente a Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y Gerencia General Regional para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
[Firma manuscrita]
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

